

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 056-2019-CVH-GG

Lima, 15 de noviembre de 2019

### VISTOS:

La solicitud de fecha 14 de octubre de 2019 presentada por la Srta. Marleny Julissa Camaclaqui Espilco, servidora de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas del Centro Vacacional Huampaní; comprendida bajo el régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, el Memorando N° 229-2019-CVH-OAF-URH, el Informe N° 546-2019-CVH-GO/SGAB, el Memorando N° 262-2019-CVH-GG y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, se estableció que el Centro Vacacional Huampaní es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, el Régimen Laboral Privado se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, de acuerdo al literal k) del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, es causa de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedido por el empleador; asimismo, el literal b) del artículo 34° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 002-2016-CVH-GG precisa que se podrá otorgar licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, mediante carta de fecha 11 de octubre de 2019, la Srta. Marleny Julissa Camaclaqui Espilco, servidora de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas del Centro Vacacional Huampaní; solicita licencia sin goce de haberes desde el día 16 de octubre del 2019 al día 31 de diciembre de 2019;

Que, con memorando N° 229-2019-CVH-OAF-URH, de fecha 14 de octubre de 2019, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Jefe inmediato de la servidora informe a la Gerencia General, a fin de autorizar la licencia sin goce de haber solicitado por la Srta. Marleny Julissa Camaclaqui Espilco, en mérito al artículo 34° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del CVH, que establece: "...que la licencia con o sin goce de haberes serán autorizadas mediante memorando de la Gerencia General, a solicitud del trabajador y previa conformidad del Jefe de la unidad orgánica respectiva";

Que, mediante informe N° 546-2019-CVH-GO/SGAB, la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas, da la conformidad para otorgarle la licencia sin goce de haber a la servidora Marleny Julissa Camaclaqui Espilco, a partir del 18 de noviembre al 31 de diciembre de 2019;



Que, tomando en consideración la solicitud de la servidora Srta. Marleny Julissa Camaclaqui Espilco, y lo señalado en las normas mencionadas en los párrafos precedentes, la Oficina de Recursos Humanos mediante el informe del visto precisa que, la licencia es sin contraprestación por motivos particulares, produciéndose una suspensión perfecta de labores la misma que cuenta con la autorización de su jefe inmediato, así como; de la Gerencia General;

Que, de acuerdo a lo señalado ambas partes acuerdan cesar temporalmente la obligación de la trabajadora de prestar el servicio y del Centro Vacacional Huampaní de pagar remuneración respectiva, sin que se extinga el vínculo laboral, en virtud del artículo 11° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 (D.S. N° 003-97-TR – Ley de Productividad y Competitividad Laboral). Esta suspensión perfecta de labores se realizará desde el día 18 de noviembre hasta el día 31 de diciembre de 2019;

Que, por lo tanto, y en atención a normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante el inciso a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por motivos particulares y/o personales a la **Srta. Marleny Julissa Camaclaqui Espilco**, servidora de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas del Centro Vacacional Huampaní, comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, por el periodo comprendido **del 18 de noviembre al 31 de diciembre de 2019**, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la servidora mencionada el artículo primero, a la persona encargada de planillas, al encargado de legajos y al encargado de control de asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que en atención a lo resuelto actúen según su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

*Econ. Ana Maria Serrudo Echaiz*  
GERENTE GENERAL